

# BANDO

**CRISTIAN DELGADO ALVES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLÁN (PALENCIA)**

**HACE SABER QUE SE ABRE LA APERTURA DE OBTENCIÓN DE BONOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO:**

- 1- La temporada de piscina municipal comenzará el 24 de junio.**
- 2- La temporada se extenderá *hasta el mes de septiembre*.**
- 3- Las hojas de inscripción se pueden recoger en la propia piscina, desde el mismo día 24.**
- 4- Una vez cumplimentadas, se deben entregar, junto con el justificante de pago en las piscinas municipales. El pago se podrá realizar en mano, en las propias instalaciones.**
- 5- El precio del abono familiar es de *70 euros/temporada o 55 euros (un mes, empezando a contar los treinta días desde el día del pago)*.**
- 6- El precio del abono individual será de *40 euros/temporada o 35 euros (un mes, empezando a contar los treinta días desde el día del pago)*.**
- 7- *El precio de las entradas (de un día) es de 2 euros de 4 a 12 años, y de 3 euros de 13 años en adelante.***
- 8- *Los menores de 0 a 3 años están exentos de pago.***
- 9- Los vecinos empadronados *en Brañosera (término municipal) estarán exentos del pago, una vez acrediten su padrón en dicha localidad.***
- 10- *No se podrá acceder al interior del recinto sin abono o entrada.***
- 11- *Es obligatorio el uso de gorro.***
- 12- Para acogerse al abono familiar es necesario estar empadronado en el mismo domicilio.**



## Ayuntamiento de Barruelo de Santullán

**13-** Los vecinos de Barruelo de Santullán y Brañosera podrán autorizar a que se comprueben los padrones.

**14- Los empadronados fuera de Barruelo de Santullán o Brañosera deberán entregar,** junto a la solicitud y el justificante de pago, **un certificado de convivencia del ayuntamiento en el que estén empadronados. (DE LO CONTRARIO SOLO PODRÁN HACERSE ABONOS INDIVIDUALES).**

### CONDICIONES de los bonos familiares:

\*Se entiende por abono familiar aquel que engloba la unidad familiar, que estén empadronados en un mismo domicilio.

\*Será requisito indispensable presentar el padrón (del municipio en el que se esté empadronado) en el momento en el que se vaya a realizar el trámite administrativo pertinente.

\*No se admitirá ningún miembro (independientemente del lazo de consanguinidad), dentro de un bono, si no está empadronado en la misma residencia.

\*No se realizarán comprobaciones de padrones que no sean del término municipal de Barruelo de Santullán y Brañosera.

\*De no cumplirse con los requisitos anteriores, no se realizará el bono familiar, y los usuarios tendrán que sacar bono individual o entradas diarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Barruelo de Santullán a 17 de junio 2024.

**CRISTIAN DELGADO ALVES**  
**Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de**  
**Barruelo de Santullán**

***Documento firmado digitalmente al margen***

